



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 347

Armenia, 27 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 01444 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" BPIN 2023003630005, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"**

DECRETO No. 01444 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" BPIN 2023003630005, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2279 de 2022, Ordenanza 17 del 2023. Ordenanza 04 del 2024 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 1444 DE 26 DE DICIEMBRE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” BPIN 2023003630005, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2279 de 2022, Ordenanza 17 del 2023, Ordenanza 04 del 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020: “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” en su **Artículo 1. Objeto**, señala lo siguiente:

“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.

2. Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**” establece:

ARTÍCULO 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. *Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las Decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo. (...)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1444 DE 26 DICIEMBRE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

3. Que, el Acuerdo No.7 del 26 de mayo del 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Capítulo 5 Ajustes y Liberaciones Sección 1 Ajustes, definió:

Artículo 4.5.1.1. Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente acuerdo. (...)

4. Que el Departamento del Quindío, mediante Decreto No. 989 del 14 de noviembre de 2023 y el Municipio de Calarcá mediante la Resolución No. 1329 del 21 de noviembre de 2023 aprobaron el proyecto de inversión departamental **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, y por un valor total de \$17.368.354.807

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2023003630005	"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD -FASE 3	\$17.368.351.807		
Fuentes	Tipo de recurso	CronogramaMGA	Valor			
Departamentos QUINDÍO	SGR - Asignaciones para la Inversión Regional 60%	2023	\$ 15.368.351.807			
Municipios - CALARCÁ	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$ 2.000.000.000			
Valor Aprobado				\$17.368.351.807		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia PresupuestaSGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura(1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos-QUINDÍO	SGR - Asignaciones para la Inversión Regional 60%	2023 -2024	\$ 15.368.351.807	-	\$0,00	2025-2026
Municipios - CALARCÁ	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 2.000.000.000	-	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA		Valor	\$17.368.351.807		
Normativa para la priorización y aprobación de proyectos.	Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020 y Orientaciones Transitorias Gestión Proyectos, Acuerdo 07 de 2022					

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1444 DE 26 DICIEMBRE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1621 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- Que el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, según la siguiente tabla. (Anexo 1)

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN	VARIABLE	IDENTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	N/A
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	N/A
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	N/A
	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
d) Fuentes de financiación	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Modificación de las fuentes ya existentes	N/A
	e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	N/A

- Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, es **PROCEDENTE**, teniendo en cuenta que **NO** modificará: El marco de referencia del proyecto, el indicador principal de producto, ni las metas del producto del proyecto. (Anexo 2)
- Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, hace referencia a incrementar el valor total del proyecto inicialmente aprobado, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.226.589.211,87)**, provenientes del Sistema General de Regalías 60% Asignación para la inversión Regional Departamentos, este ajuste cumple con lo establecido en el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por lo que no supera el 50% del valor total inicial aprobado por el proyecto.

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Quindío SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 15.368.351.807,00	\$ 2.226.589.211,87	\$ 17.594.941.018,87
Cajarcá SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 2.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000.000,00
Total recursos SGR	\$ 17.368.351.807,00	\$ 2.226.589.211,87	\$ 19.594.941.018,87
Total general	\$ 17.368.351.807,00	\$ 2.226.589.211,87	\$ 19.594.941.018,87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1444 DE 26 DICIEMBRE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

8. Que, la solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, se encuentra debidamente registrada en el aplicativo SUIPF con todos los soportes requeridos Acuerdo No. 7 del 26 de mayo de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
9. Que, la solicitud de ajuste al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005, cuenta con el concepto de viabilidad técnica del ajuste expedido por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura. (Anexo 3)
10. Que, el Departamento del Quindío cuenta con saldo disponible de **\$25,272,833,322.41** provenientes de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías AIR 60% de acuerdo con el Informe de Situación de Apropiaciones Inversión SGR del Ministerio de Hacienda; y teniendo en cuenta que el Decreto 1409 del 16 de diciembre de 2024 descontó **\$867.431.574** y el Decreto departamental 1418 del 18 de Diciembre del 2024 descontó de esta asignación un total de **\$2.580.118.810,96** y el Decreto Departamental 1432 del 24 de Diciembre de 2024 descontó de esta asignación un total de **\$ 5.031.294.749,00**, se cuenta a la fecha con un saldo disponible de **\$16.793.988.188,45**. (Anexo 4)

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ajuste a las variables Actividades y costos y fuentes de financiación SGR al siguiente proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE CAFÉ Y EL RECONOCIMIENTO DE LA TRADICIÓN CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** BPIN 2023003630005 según la siguiente tabla:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Quindío SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 15,368,351,807.00	\$ 2,226,589,211.87	\$ 17,594,941,018.87
Calarcá SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 2.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000.000,00
Total recursos SGR	\$ 17,368,351,807.00	\$ 2,226,589,211.87	\$ 19,594,941,018.87
Total general	\$ 17,368,351,807.00	\$ 2,226,589,211.87	\$ 19,594,941,018.87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1444 DE 26 DICIEMBRE 2024

Departamento del Quindío
Gobernación

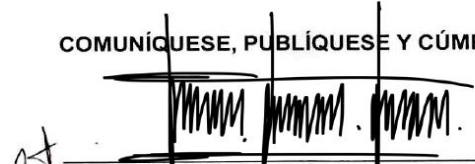
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2279 DEL 2022, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA NIT 801004883-0**, como entidad designada ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

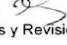


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 

- Anexo 1 Ficha comparación de versiones de ficha en firme y en actualización de un proyecto de inversión BPIN 2023003630005
- Anexo 2 Ficha concepto ajuste BPIN 2023003630005
- Anexo 3 Certificación de viabilidad Secretaría de Aguas e Infraestructura BPIN 2023003630005.
- Anexo 4 Certificado saldo disponible de la Asignación para la Inversión Regional AIR 60% del SGR Quindío.

Revisó Constitucionalidad y Legalidad:

- Revisó: Juan Carlos Alfaro García - Secretario Jurídico y de Contratación 
- Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones 
- Revisó: Sergio Yamit Quintero Castaño - Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación 
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación 